

RESOLUCIÓN SAF-MPF Nº112/2024.

Mendoza, 05 de Agosto de 2024.-

## VISTO:

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos artículos 132, 139, 140, 142, 149 de la Ley N° 8.706, Decreto Reglamentario 1000/2015, Ley N° 9193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19; y

## CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como EX-2024-03172540- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL se tramita LICITACIÓN PÚBLICA para la ADQUISICIÓN DE SOLVENTES Y SOLUCIONES PARA LOS LABORATORIOS DEL CUERPO MÉDICO FORENSE DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.-

Que dicha contratación, autorizada por Resolución N°066/23 del Servicio Administrativo Financiero del MPF, se gestiona a través del Portal de Compras Públicas Electrónicas del Gobierno de la Provincia de Mendoza (COMPR.AR), identificada con el número de proceso 10202-0022-LPU24.

Que en el Acto de Apertura de Ofertas realizado el día 11/06/2023 se constató la presentación de 4(CUATRO) ofertas correspondientes a las firmas: DROGUERIA BD SRL, BIOLATINA SRL, LABORATORIOS BIOFARMA S.A y CHEMICAL CENTER SRL. Asimismo se observó la ausencia de ofertas en el Rengión N°11.

Que el Servicio Administrativo Financiero del MPF verificó que todos los oferentes presentaran documento de garantía de mantenimiento de oferta suficiente en soporte físico y digital (D.O. 38, 44, 47, 49, 64, 66, 70 y 72) y posean inscripción vigente en el R.U.P. (D.O. 56, 58, 60 y 67).

Que el Dr. Eduardo Berte, Director del Cuerpo Médico Forense y la Bioquímica Emilia Atorri, Encargada subrogante del Laboratorio de Toxicología del CMF, evaluaron los requisitos técnicos de las ofertas presentadas; y manifestaron que, salvo aquellas excepciones que expresamente se detallan, las demás ofertas presentadas cumplen técnicamente con lo establecido en pilegos. Que así las cosas, los mentados funcionarios expresaron que: la Oferta Base presentada por la firma LABORATORIOS BIOFARMA SRL, para el rengión N°8, N°9 y N°17 no será tenida en cuenta por no haber presentado el certificado de Registro Nacional de Precursores Químicos (RENPRE), de conformidad con lo establecido al Art.2 inc.4 del Pilego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.La Oferta Base presentada por la firma BIOLATINA SRL, para el rengión N°8, N°9 y N°17 no será tenida en cuenta

DI-2024-05609908-GDEMZA-MPF#PJUDIC1/



por no haber presentado el certificado de Registro Nacional de Precursores Químicos (RENPRE), de conformidad con lo establecido al Art.2 inc.4 del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.La Oferta Base presentada por CHEMICAL CENTER SRL para el rengión N°1 y N°15, no serán tenidas en cuenta por no cumplir con la calidad requerida en el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Que se solicitó mejora de oferta, en cumplimiento de lo previsto por el art.132 inc. k) de la Ley N° 8.706, recibiéndose las respuestas mediante el Sistema COMPR.AR.

Que posteriormente la Comisión de Pre-adjudicación, habiendo evaluado las actuaciones incorporadas y su adecuación a los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos, recomendó ADJUDICAR el Proceso nº Proceso nº 10202-0022-LPU24 del Sistema COMPR.AR, a las firmas CHEMICAL CENTER S.R.L., BIOLATINA SRL y LABORATORIOS BIOFARMA S.A según Acta de Pre-adjudicación y Grilla de Evaluación confeccionadas.

Que Coordinación General del Ministerio Público Fiscal no presentó objeciones que formular a la prosecución del trámite de rigor con arregio a lo dispuesto por la normativa vigente, D.O 85- GEDO N°IF-2024-05510891-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL.

Que por un error material e Involuntario en la Resolución N°111/2024, se consignó erróneamente el monto total adjudicado al proveedor CHEMICAL CENTER SRL y por eride el monto total de la erogación.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el Sr.Administrador Financiero, a cargo del Servicio Administrativo del Ministerio Público Fiscal,

## RESUELVE:

I-DEJAR SIN EFECTO LARESOLUCION SAF N°111/2024,-

II- ADJUDICAR la presente Licitación Pública identificada con el Proceso N° 10202-0022-LPU24 del Sistema COMPR.AR, para la ADQUISICIÓN DE SOLVENTES Y SOLUCIONES PARA LOS LABORATORIOS DEL CUERPO MÉDICO FORENSE DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, de la siguiente manera: A- a la firma CHEMICAL CENTER SRL, Prov N°93.016, de su oferta por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los interes de este Ministerio Público Fiscal, según su Oferta de Orden 39 a 44, 65 y 66 y demás documentos obrantes en autos, el Renglón N°2, OFERTA BASE la cantidad de 2 (DOS) unidades a un precio unitario de USD15,00, el Rengión N°3 OFERTA BASE la cantidad de 10 (DIEZ) unidades a un precio unitario de USD28.50, el Rengión Nº5,OFERTA BASE la cantidad de 2 (DOS) unidades a un precio unitario de USD33,00, el Renglón Nº7, OFERTA BASE la cantidad de 5 (CINCO) unidades a un precio unitario de USD75,00. el Rengión Nº8, OFERTA BASE la cantidad de 300 (TRESCIENTAS) unidades a un preclo de USD18,50, el Rengión №9, OFERTA BASE la cantidad de 2 (DOS) unidades a un precio de USD15,30, el Rengión N°10, OFERTA BASE la cantidad de 4 (CUATRO) unidades a un precio de USD23,00, el Rengión Nº13,0FERTA BASE la

DI-2024-05609908-GDEMZA-MPF#PJUDICI/



cantidad de 4 (CUATRO) unidades a un precio de USD17,00, el Renglón N°14. OFERTA BASE la cantidad de 1 (UNA) unidad a un precio de USD14,00, el Renglón N°16, OFERTA BASE la cantidad de 1 (UNA) unidad a un precio de USD186,00 y el Renglón N°17, OFERTA BASE la cantidad de 300 (TRESCIENTOS) unidades a un precio de USD14,00. El total adjudicado asciende a la suma de USD 10.896,60 (Dotares Estadounidenses: DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS con 60/100), que conforme cotización dolar billete tipo vendedor del BNA del día 31/07/2024 (USD1=\$951,5,00) equivale a la suma de \$ 10.368.114,90 (Pesoa:DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CATORCE con 90/100).

B- a la firma **BIOLATINA SRL**, **Prov.N° 15.589**, según su oferta de orden 45, 46 y 53 y demás constancias de autos del Rengión N°4, OFERTA BASE la cantidad de 5 (CINCO) unidades a un precio de \$ 8.982,21. El total adjudicado asciende a la suma de \$ 44.911,05 (Pesos: Cuarenta y cuatro mil novecientos once con 05/100).

C- a la firma LABORATORIOS BIOFARMA S.A. Prov.N° 20.384, según su oferta de orden 31 a 38 y demás constancias de autos del Rengión N°6, OFERTA BASE la cantidad de 10 (DIEZ) unidades a un precto de \$ 466.832,00 y el Rengión N°12, OFERTA ALTERNATIVA 2, la cantidad de 60 (SESENTA) unidades a un precto de \$ 34.704,00. El total adjudicado asciende a la suma de \$6.750.560,00 (Pesos: Seis milliones setecientos cincuenta mil quinientos sesenta con 00/100).

El monto total adjudicado en la presente Elcitación Pública asciende a la suma de \$ 17.163.585,95 (PESOS:DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTAY CINCO 95/100).

III.RECHAZAR la Oferta Base presentada por la firma LABORATORIOS BIOFARMA SRL , para el rengión N°8, N°9 y N°17 por no haber presentado el certificado del REgistro Nacional de Precursores Químicos (RENPRE), de conformidad con lo establecido al Art.2 Inc.4 del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.-

IV. RECHAZAR la Oferta Base presentada por la firma BIOLATINA SRL, para el rengión N°8, N°9 y N°17 por no haber presentado el certificado de Registro Nacional de Precursores Químicos (RENPRE), de conformidad con lo establecido al Art.2 inc.4 del Pilego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

V.RECHAZAR la Oferta Base presentada por CHEMICAL CENTER SRL para el rengión N°1 y N°15 por no cumplir con la calidad requerida en el Pilego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

VI.Declarar FRACASADO el rengión Nº 1 y Nº15, por no existir ofertas admisibles que cumplan con los requisitos técnicos establecidos.

VII. Declarar DESIERTO el rengión Nº 11, por ausencia de ofertas.

VIII. ESTABLECER que el monto total adjudicado, que asciende a la suma de \$17.163.585,95 (PESOS: DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 95/190), sea imputable a la Partida EROGACIONES CORRIENTES — BIENES CORRIENTES — Clasificación

D1-2024-05609908-GDEMZA-MPF#PJUDICI/



Económica 412.01 – Financiamiento 368 - FONDO DEPOSITOS JUDICIALES – CUC 131 - UGC P96007 – PRESUPUESTO 2024 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL-PODER JUDICIAL MENDOZA. En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga al momento del pago.

IX. AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a subsanar los Volantes de imputación correspondientes, atento a la modificación resuelta ,ante el Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal, a realizar los ajustes presupuestarios que resulten necesarios y a emitir las correspondientes Ordenes de Compra. Posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-

MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

X. ENCOMENDAR al Departamento de Compras y Contrataciones del SAF la adquisición de los Rengiones N°1, 11 y 15, según la normativa vigente, en caso de persistir la necesidad de contar con los mismos, previa ratificación o rectificación de los pliegos de condiciones particulares y técnicas y del presupuesto oficial.

XI. NOTIFICAR a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

NOTIFIQUESE, REGISTRESE, ARCHIVESE-

Lie. JORGE J. FRIGERIO Administrador Financiaro-S.A.F. Ministrano Publico Ficcal Azocuración General Mendoza